

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.246

LEY 2246

5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2246

ARTÍCULO 1°. Denomínase “Semana de la Reivindicación de la Soberanía Argentina en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur” al período comprendido por los días dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7) y ocho (8) del mes de abril de cada año, en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Declárese de Interés Histórico, Social, Cultural y Educativo a la "Semana de la Reivindicación Argentina en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur".

ARTÍCULO 3°. El Poder Ejecutivo convocará a los ex combatientes de la Guerra de las Malvinas, sin distinción de residencia, y a los establecimientos educativos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en todos los niveles, modalidades y gestiones a concurso público para realizar y destacar obras de artes plásticas, musicales, literarias y audiovisuales, relacionadas con las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

ARTÍCULO 4°. Realícense en los establecimientos dependientes de los Órganos de Poder de la Ciudad, exposiciones de arte, conferencias, proyecciones de documentales y cualquier otro evento relacionado con las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

ARTÍCULO 5°. Díctanse clases especiales relacionadas con: a) El reconocimiento del carácter de la República Argentina como país bicontinental, b) La Difusión de los derechos de soberanía sobre el Sector Antártico Argentino, así como los intereses y la actividad antártica de la República Argentina, c) La difusión de las actividades de investigación científica, la logística a ella asociada y la protección del medio ambiente que se llevan a cabo en el Sector Antártico Argentino, en conformidad con la legislación nacional y con los principios y propósitos del Tratado Antártico, d) La recuperación del ejercicio pleno de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, de acuerdo con lo prescripto en la Cláusula Transitoria Primera de la Constitución Nacional y el afianzamiento de la soberanía argentina sobre el Sector Antártico Argentino. Todos los establecimientos educativos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en todos los niveles, modalidades y gestiones, deberán contar con mapas de la República Argentina de proyección integral (Lambert), de acuerdo con los requisitos establecidos por el Instituto Geográfico Militar (IGM). Así mismo, podrán convocar la participación activa de ex combatientes, beneficiarios de la Ley 1.075 de la CABA, como testimonio de la memoria viva de los hechos acontecidos, para la realización de las clases especiales a dictarse.

VEREDICTA LEYES

Ley 2246. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).